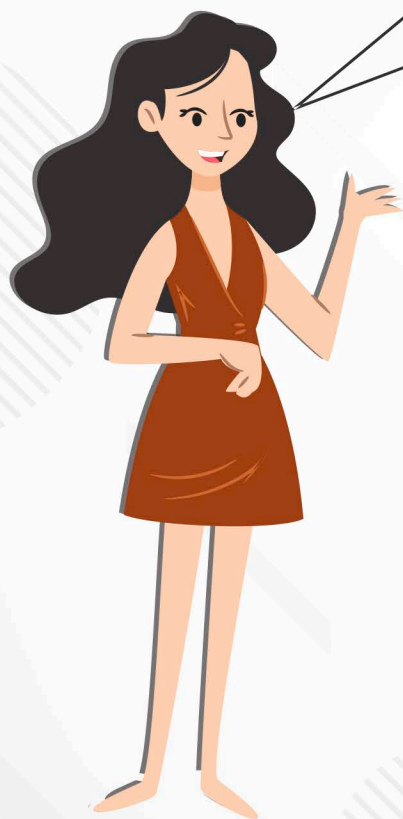


Paridad de **Género**

En 1996 las cuotas de género se establecieron, señalando un límite a las candidaturas de legisladores de 70% de un mismo género.

En 2007 se modificó, por lo que las candidaturas de legisladores debían integrarse, cuando menos, de un 40% por persona de un mismo sexo.



Ahora



Paridad a partir del 2014

Para mayor información consultar:
<https://www.ine.mx/paridad-de-genero-derechos-politicos/>